



PROCESO: CUTODIA Y CUIDADO PERSONAL
DEMANDANTE: ANDRÉS FELIPE HOYOS DUARTE
DEMANDADO: LINA ALEJANDRA CEPEDA CUINTACO
RADICADO: 2022-00145-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 19 de julio de 2022. Al Despacho el presente proceso informando que se allegó memorial. Sírvase proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2.022)

- I. Téngase por agregado el memorial y anexos aportados por la parte actora el 03 de agosto de año en curso, mediante los cuales se observa el diligenciamiento de la citación para la notificación personal enviada a la demandada.

Como quiera que la demandada LINA ALEJANDRA CEPEDA CUINTACO quien se encuentra representada por su progenitora señora LORELY CUINTACO GONZÁLEZ no compareció al Juzgado a notificarse personalmente de la demanda, prosígase con la notificación por aviso, como lo establece el artículo 292 del Código General del Proceso. Se previene a la parte actora para que proceda de conformidad.

- II. Téngase como agregado y póngase en conocimiento de las partes el concepto emitido por la Procuradora 24 Judicial II para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia y la Familia de Villavicencio, allegado el 14 de julio de 2022.
- III. Igualmente se agrega la constancia de recibido por parte del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, del oficio No. 618 del 15 de junio de 2022, por medio del cual se solicita iniciar proceso de restablecimiento de Derechos.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB

